



Ayuntamiento de Málaga

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS  
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc:507397/2022  
nº orden:132/2022  
Fecha:01/09/2022

**LARIOS**  
ESTD 1866

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE  
INTERÉS GENERAL ENTRE BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES  
S.L.U. DISTRIBUIDOR DE "LARIOS" Y EL AYUNTAMIENTO DE  
MÁLAGA**

**REUNIDOS**

Por una parte, BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES, S.L.U. (anterior denominación MAXXIUM ESPAÑA, S.L.), distribuidora de "LARIOS" en España, sociedad válidamente constituida de conformidad con las leyes españolas, con domicilio en Madrid, España, Calle Mahonia 2, planta 2ª, 28043 Madrid, N.I.F. n.º B08194359, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 22.415 Folio 213 Hoja M-400429, debidamente representada por D. Marcos de la Torre Muñoz, mayor de edad, de nacionalidad española y con D.N.I. n.º [ ]24.25[ ], quien interviene como apoderado, según resulta de escritura pública otorgada en fecha 2 de agosto de 2021, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Manrique Plaza, con el número 2801 de su protocolo.

En adelante, "BSEB" o "LARIOS"

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por, Dª: Noelia Losada Moreno, con D.N.I. n.º: [ ]49.33[ ], en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura.

En adelante, "EL AYUNTAMIENTO"

**MANIFIESTAN**

1.-Que BSEB, es una empresa objeto social es la fabricación, acondicionamiento, compra y venta, importación y exportación, representación, comisión y corretaje de productos de alimentación, estando entre su actividad la distribución de la marca "LARIOS".

2.- Que LARIOS tiene como objetivo fomentar la cultura en la ciudad de Málaga e implantar la marca Larios



3.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

4.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

5.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

6.- Que el **AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, organiza la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II, Palmeral de las Sorpresas del Puerto de Málaga para el año 2022. El Ayuntamiento de Málaga, en su deseo de contribuir al desarrollo de la cultura y en particular las creaciones artísticas, esculturas, y su implantación en la ciudad de Málaga.

Es considerado de interés para la cultura malagueña la promoción de exposiciones de estas características en puntos de interés para nuestra ciudad, contribuyendo con ello al posicionamiento cultural de Málaga.

7.- Que la marca LARIOS ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para organizar la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del Puerto de Málaga para el año 2022, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar



incurra en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.

8.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, LARIOS y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de LARIOS en concepto de patrocinio en la actividad referente a la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del Puerto de Málaga para el año 2022", organizada por el AYUNTAMIENTO.

### **SEGUNDA.- APORTACIÓN**

En virtud del presente convenio, FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **TREINTA MIL euros** (30.000,00 euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del Puerto de Málaga para el año 2022.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

### **TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LARIOS en la actividad referente a la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del



Puerto de Málaga para el año 2022, se inicia con la firma del mismo y finalización coincide con la finalización de la citada exposición (31 de agosto de 2022), que en todo caso terminará antes del 31 de diciembre de 2022.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

#### **CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la empresa Larios.

#### **QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO**

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, "la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del Puerto de Málaga para el año 2022".

LARIOS no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

#### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD**

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por LARIOS, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de



carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la LARIOS.

### **SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN**

Las partes designarán a dos interlocutores, un representante de cada entidad, para la resolución de los cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

### **OCTAVA.- COMPROMISO DE LAS PARTES**

- Incluir el logotipo que facilite LARIOS, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad,
- Reflejar la participación activa de LARIOS, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con LARIOS el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad de naturaleza similar a LARIOS u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.

### **NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

LARIOS podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con LARIOS en relación a este patrocinio.



- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

**DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

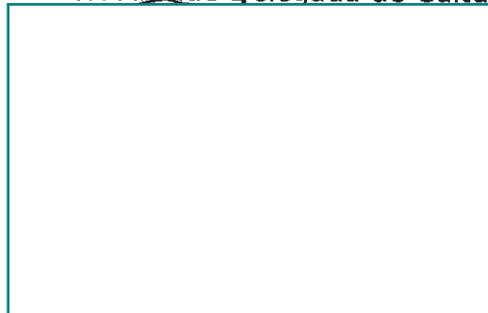
**Por BEAM SUNTORY ESPAÑA  
BEVERAGES S.L.U. / "LARIOS"**

D. Marcos de la Torre Muñoz  
Apoderado



**Por EL AYUNTAMIENTO DE  
MÁLAGA**

Dª. Noelia Losada Moreno.  
Tte. Alcalde Delegada de Cultura



Este convenio ha sido firmado efectivamente

ingreso...  
dado por la Iltma. Junta de Gobierno Local por fecha 1 de julio de 2022. Asimismo se extiende para incluir con esta la suscripción.  
En Málaga a 20 de julio de 2022.  
La Jefa de sección del Área de Cultura.